

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO SEÑOR HECTOR CABARCAS GARCIA (Q.E.P.D.)		DECLARATORIA DE EXISTENCIA-DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	ALEIDA STELLA RIBON BENITEZ C.C. 64.554.696	HECTOR RAFAEL, VICTOR MANUEL CABARCAS PEREZ, ROSALBINA, DIDIER RAFAEL CABARCAS BUELVAS, JORGE ENRIQUE, RAQUEL SUSANA CABARCAS RIBON, YADIRA CABARCAS BRAVO Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO HECTOR CABARCAS GARCIA (Q.E.P.D.)	AGOSTO 27 DE 2021	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	2021-00182-00  *S2-1-05
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-54181 Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	JULIA MORALES DE ALVAREZ	LIBIA BUSTAMANTE MARIN Y PERSONAS INDETERMINADAS	MAYO 31 DE 2019	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	2019-00020-00  *S2-2-05
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DAVID FERNANDO DIAZ CASTRO	80.233.076	FILIACION	MARIA HELENA MORA ZORRO Representante Legal de J.M.M.Z	HEREDEROS DE DAVID FERNANDO DIAZ CASTRO	ORDENA EMPLAZAR 13 DE JULIO DE 2021 AUTO ADMISORIO 13 DE JULIO DE 2021	VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 piso 17 Tel. ( 57) 2815323 correo: flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013110024- 20210044200.  *D4-1-05
LUZ MARY MARTINEZ FLOREZ, HEREDEROS Y DEMAS DETERMINADOS, PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA	HILDEBRANDO GIRALDO LOPEZ	LUZ MARY MARTINEZ FLOREZ, HEREDEROS Y DEMAS DETERMINADOS, PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS, EN CONCORDANCIA CON EL ART DECRETO 806 DE 2020 ART 290-293-C.G.P.	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 / 10 / 2020.	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003015- 20200037700.  *B2-1-05
TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES UMBACIA BOHORQUEZ & CIA. S EN C S" Y CARLOS JULIO UMBACIA RUIZ EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO CONFORME AL ARTICULO 463, Nral 2o DEL C.G.P.	830.047.635-0	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA	JORGE AUGUSTO ROJAS DUARTE Y "GANADERIA JR 2008 S.A.S."	SOCIEDAD "INVERSIONES UMBACIA BOHORQUEZ & CIA. S EN C S" CON NIT 830.047.635-0 Y CARLOS JULIO UMBACIA RUIZ	AUTO ADMISORIO 27 DE MAYO DE 2019 FECHA ORDENA EMPLAZAR 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MAYO DE 2019 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2019-00254  *U1-2-05
EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL LOPEZ QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PROCESO		PROCESO DECLARATIVO VERBAL	SEGUNDO LEOVIGILDO LOPEZ HERNANDEZ	OLIVIA MARIA E INES AMPARO MEDINA CARMONA, MARCO DE LOS ANGELES GARCIA, JOSE POLIDORO GARCIA MAYORGA, MIGUEL LOPEZ, ABIGAIL, VICENTE, ALICIA, PABLO EMILIO, OLGA LUCIA Y JAIME ELIECER LOPEZ HERNANDEZ, BLANCA RITA LOPEZ, PEDRO ANTONIO GARCIA LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE MAYO DE 2021 AUTO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PROMISCO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA-BOYACA	157634089001- 2021-00065-00  *S5-8-05
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA DEMANDADA MARIA NOVA TENZA (Q.E.P.D.) EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO ALGUNO SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA (ARTICULO 108 CGP)		DEMANDA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (UNICA INSTANCIA), RESPECTO DE PREDIO RURAL, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 070-76642 UBICADO EN LA VEREDA DE TOCAVITA DE SIACHOQUE- BOYACA	MARTHA ISABEL AVILA AVILA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA NOVA TENZA (Q.E.P.D.), EZEQUIEL MOTAVITA VELASCO Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE AGOSTO DE 2021	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIACHOQUE – BOYACA	2021-00039.  *S5-5-05
PEDRO ANTONIO ESPITIA AVILA Y MARIA INES CORREDOR DE ESPITIA ARTICULO 293 Y 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA SIETE (7) DE CIUDAD KENNEDY – PROPIEDAD HORIZONTAL	PEDRO ANTONIO ESPITIA AVILA C.C.NO.1.029.602 MARIA INES CORREDOR DE ESPITIA C.C. NO.23.481.686	MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE ABRIL DE 2019, FECHA DE EMPLAZAMIENTO 22 DE OCTUBRE DE 2019	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY-HOY JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY	2018-02685 00.  *S1-2-05
Todas las personas que se crean con derecho a partición en la mortuoria de MARÍA TERESA MORALES DE RIAÑO, quien falleció el 13 de diciembre de 2017 ARTICULO 108 DEL CGP		SUCESIÓN INTESTADA	HEREDEROS DETERMINADOS: PERLA LUCERO RIAÑO MORALES, GUILLERMO ALFONSO RIAÑO MORALES, MARÍA CRISTINA RIAÑO MORALES Y ROBERTO RIAÑO MORALES.		PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTOS DEL 5 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2020	SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CALLE 14 # 7-36 PISO 4 EDIFICIO NEMQUETEBÁ. Correo electrónica flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-10-006- 2020-00512-00.  *C2-1-05
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE MARÍA DELFINA GORDILLO DUARTE (Q.E.P.D) EN ESPECIAL EN LA FACCIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS. ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESIÓN INTESTADA	ERNESTO MORENO GORDILLO, SOBRINO DE LA CAUSANTE, DADA SU CONDICIÓN DE HIJO DE LA SEÑORA MARÍA ROSALBA GORDILLO DUARTE (Q.E.P.D) QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE HERMANA DE LA CAUSANTE MARÍA DELFINA GORDILLO DUARTE		FECHA AUTO: 21 JULIO 2021	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	2021-00455.  *V1-2-05
ALICIA ARBOLEDA MONTOYA, ENRIQUE MUÑOZ RIVAS, ANDRES PARDO MONTOYA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HELENA PARDO MONTOYA, y demás persona que crean tener derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en la carrera 55 B # 128 B 63 manzana B, lote 20 E identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-692786 ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANSELMO FRAILE BARRETO	ALICIA ARBOLEDA MONTOYA, ENRIQUE MUÑOZ RIVAS, ANDRES PARDO MONTOYA, HEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HELENA PARDO MONTOYA	FECHA AUTO: 26 DE AGOSTO DEL 2021	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	110014003042. 20210066300.  *V1-3-05
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE FELICIANO SÁNCHEZ BERNAL ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ROBINSON BAYONA TARAZONA		FECHA AUTO: JUNIO 02 DEL 2.021	PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA - CUNDINAMARCA.	2021-00025.  *V1-4-05
WALTER CHICA FRANCO ARTICULOS 108 Y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO		PROCESO MONITORIO	CONSULTORES DONOVAN SAS	WALTER CHICA FRANCO	AUTO ADMISORIO: 21 DE AGOSTO DE 2019	JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C	110014189023. 20190055700.  *R1-1-05

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.G.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
CONFORME EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS ALBERTO PARAMO ALTURO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 C.G.P.	11.300.116.	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO INMUEBLE ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C; en el LOTE 2 PUENTE EL PINO MJ 28 y dirección de notificación KR 87K 54 F 29 SUR de esta ciudad, con Chip No. AAA0253WLEP y Cédula Catastral No. 10531801170280000, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40740152, el cual identifica un lote con área de 9.533.58 m2; y cuyos linderos especiales son los siguientes: POR EL NORTE: En extensión de (4.00 Mts) linda con vía pública. POR EL SUR: En extensión de (4.00 Mts) con terrenos ya urbanizados barrio El Triunfo. POR EL ORIENTE: En extensión de (10.00 Mts) linda con el lote No. (19) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de (10.00 Mts) linda con el lote No. (17) de la misma manzana y encierra.	JAIME HERNANDEZ LOBATON C.C. N° 3202726	ALBERTO PARAMO ALTURO CON CC N°11.300.116 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 23 DE AGOSTO 2021	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003052. 20210059400.
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONARDO ACERO ACERO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 293 Y 108 DEL C.G.P.	19.299.050.	DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO	MIRIAM CRUZ MÉNDEZ C.C. 51.969.946	ISABEL ACERO ACERO C.C. 51.730.498 Y PEDRO PABLO ACERO ACERO C.C. 17.143.627 EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONARDO ACERO ACERO	AUTO ADMISORIO: 19 DE AGOSTO DE 2021 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19 DE AGOSTO DE 2021	SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001311-006- 2021-00638-00.

\*R1-2-05

11001311-006-  
2021-00638-00.

\*R1-7-05

**Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JOHENIS KARINA GUERRA NIETO	MILAGRO DEL CARMEN MANRIQUE MERCADO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	SEPTIEMBRE 30 DE 2021 HORA: 9:00 A.M. HORA CIERRE: 10 A.M.	PREDIO URBANO UBICADO EN EL BARRIO 20 DE MAYO, CARRERA 24 No. 5-181 DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-114265	\$ 120.350.000.00. BASE LICITACION: 70 %	PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL (SUCRE) RAD.: 704294089001-2018-00293-00	ARMANDO ENRIQUE GUZMAN MEJIA C.C. 10.875.485 CARRERA 37 No. 15-68 DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE) TEL.: 312 6281372 -313 5600813 correo: amague27@gmail.com	40%	
BLANCA NUBIA RODRÍGUEZ BLANCO	FONDO NACIONAL DE AHORRO CESIÓN A FAVOR DE ALIRIO MORENO NARANJO	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA	23 SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 11:00 AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE DIRECCIÓN: CALLE 25B # 72-80 INT 14. APTO 408 CONJUNTO RESIDENCIAL TARRAGONA DEL SALTIRE PH MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1562726.	VALOR AVALUO: \$243.601.500.00 VALOR BASE LICITACION: 70%	110014003057-20080014400. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C El enlace para ingresar a la audiencia es: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/8922217">https://call.lifeseizecloud.com/8922217</a>	REINEL ROJAS BERNAL CALLE 27 B SUR # 62-20 TELÉFONO: 2388998	40 %.	*S2-3-05
<b>consulte en: <a href="http://www.elnuevosiglo.com.co">www.elnuevosiglo.com.co</a></b>									
*V1-1-05									



## EMPLAZATORIOS

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
Proceso: Muerte Presunta por Desaparecimiento Radicado No. 2020 - 00091 - 00  
Demandante: Rosa del Carmen Avellaneda Sachica DESAPARECIDO: JAIRO DURAN AVELLANEDA C. C. No. 17.591.828 DE ARAUCA LUGAR ÚLTIMO DOMICILIO: ARAUCA - ARAUCA Se solicita a todas aquellas personas que de una u otra forma tengan información sobre el paradero del señor JAIRO DURAN AVELLANEDA, para que lo hagan comparecer o informen su ubicación a éste Despacho, ubicado en la Calle 21 No. 21 - 21, Nuevo Palacio de Justicia, Segundo Piso, Oficina 203. Correo electrónico [jo1prfarauca@cendj](mailto:jo1prfarauca@cendj).  
Para los efectos indicados en el artículo 584, en concordancia con el 583, 108 del Código General del Proceso, Art. 10 del Decreto 806 de 2020, se expide el presente edicto, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).  
JAIRO GARCIA PADILLA SECRETARIO (E)

\*C4-3-05

ARTICULO 490 EN CONCORDANCIA CON EL ART 108 DEL C.G. DEL P JUZGADO 6 DE FAMILIA DE BOGOTA SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE ESTEFANIA GONZALEZ (OLAYA) VIUDA DE NAVARRETE, FALLECIDO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1990, SIENDO ÚLTIMO DOMICILIO Y SIENDO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS PROCESO No. 11001311000620210033400 FECHA DE AUTO QUE ADMITE 05/05/2021

\*S1-1-05

Consejo Superior de la Juticatura JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA - CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO ART. 407 DEL C. DE R.C. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA RIVAS DE BOYACA Y MARIA JULIA RIVAS TORRES

que consideren tener derecho alguno, para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación del presente edicto a más tardar, comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha DIEZ (10) DE JUNO DE DOS MIL QUINCE (2.015) dictado dentro del proceso ORDINARIO -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO RADICADO 25286310300120110061900 que ha sido instaurado en este juzgado por MISAEEL PEREZ. EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE SE PRETENDE USUCAPIR ES (SON) EL (LOS) SIGUIENTE (S): "El bien inmueble en referencia se conoce actualmente con el nombre de EL CARMEN antes RETAMOS, ubicado en la vereda Siete Trojes hoy barrio, en la carrea 26 No 12-55 de la actual nomenclatura del perímetro urbano del municipio de Funza, identificado en catastro con el número 010002970037000, inscrito en el folio de matrícula No 50C-675999 en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, con una extensión aproximada de QUINIENTOS SESENTA Y UN METRO CUADRADO (561) Mts2 según título de adquisición y SEISCIENTOS CATORCE (614) MTS2 según certificación expedida por el IGAC y Secretaría de hacienda del municipio de Funza y está comprendido por los siguientes linderos: POR EL PIE: partiendo de un mojón de piedra que esta en la orilla o límite de terrenos de Emilio Wills, siguiendo en línea recta a encontrar otro mojón de piedra, lindando con terrenos de María Juyo, POR UN LADO vuelve por cerca de alambre lindando con terrenos de patrocinio Ramírez, POR OTRO COSTADO vuelve en línea recta a encontrar otro mojón de Piedra en colindancia con terrenos de Ambrosio Juyó, POR OTRO COSTADO, vuelve por una zanja a encontrar el primer lindero colindando por este costado con terrenos de Emilio Wills a este lote le corresponde una franja de terreno de 1.50 Mls de ancho que le sirve de entrada al lote, materia de esta acción". Se les advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la expiración del presente edicto se les nombrará curador (u) Ad - Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el trámite del proceso hasta su terminación. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 407 del C. de P.C., se fija este edicto en lugar público y visible de la secretaría el Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) Se expiden copias para las correspondientes publicaciones.  
NESTOR FABIO TORRES BELTRAN

\*P5-1-05

**HAY UN SELLO \*R1-3-05**

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca  
Pablo Cuellar Benavides  
NIT. 5328839-1  
Notario EDICTO  
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a. todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante BLANCA IDALID GARZÓN TORRES, quien falleció en el Municipio de Envigado, Antioquia, el veintitres (23) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 35.476.286 de Chia, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio

\*R1-3-05

## NOTARIAS

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca  
Pablo Cuellar Benavides  
NIT. 5328839-1  
Notario EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante GRACIELA BENAVIDEZ, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de Marzo de dos mil diez (2.010), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.970.533 de Supatá, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Supatá, Cundinamarca

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO CUARENTA Y CUATRO (0044) del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.  
El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).  
NOTARIO ÚNICO, PABLO CUÉLLAR BENAVIDES

\*P5-1-05

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca  
Pablo Cuellar Benavides  
NIT. 5328839-1  
Notario EDICTO  
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a. todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante BLANCA IDALID GARZÓN TORRES, quien falleció en el Municipio de Envigado, Antioquia, el veintitres (23) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 35.476.286 de Chia, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio

de Pacho, Cundinamarca..  
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO CUARENTA Y TRES (0043) del Primero (01) - de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.  
El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).  
NOTARIO ÚNICO, PABLO CUÉLLAR BENAVIDES

\*P5-2-05

**HAY UN SELLO \*P5-2-05**

Notaría Única del Círculo de Tabío EDICTO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante FRANCISCA VILLAR SANABRIA (Q.E.P.D.), quien en vida no contaba con identificación, siendo el doce (12) de julio del año mil novecientos veintinueve (1929) en el municipio de Fomeque el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio el municipio de Tabío, Cundinamarca y asiento principal de sus negocios el municipio de Fomeque, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento veinticinco (125) del quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 20 del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.  
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

\*H1-1-05

**HAY UN SELLO \*H1-1-05**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO  
EDICTO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante OCTAVIO NICOLAS COTRINO BOBADILLA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2998513, expedida en Choachí, Cundinamarca, siendo el veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Choachí Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabío, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento treinta y nueve (139) de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.  
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

\*H1-2-05

**HAY UN SELLO \*H1-2-05**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO  
EDICTO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante BLANCA NIEVE GONGORA VASQUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.624.677, expedida en Bogotá D.C. siendo el trece (13) de junio del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabío, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del

EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local,  
Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número treinta y dos (32) de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.  
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

\*H1-3-05

**HAY UN SELLO \*H1-3-05**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO  
EDICTO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE AGUSTIN RINCON CASTRO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.391.935 expedida en Bogotá D.C., siendo el veintiocho (28) de abril del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio Fomeque, Cundinamarca y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabío, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento setenta y tres (173) del veintitres (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana,  
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

\*H1-4-05

**HAY UN SELLO \*H1-4-05**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO  
EDICTO  
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante JOSE AGUSTIN RINCON CASTRO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.391.935 expedida en Bogotá D.C., siendo el veintiocho (28) de abril del año dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabío, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del

**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA del causante ISRAEL NOVOA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.015.458 expedida en Fomeque, Cundinamarca, siendo el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Acceptedo el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento setenta y cuatro (174) del veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy VEINTICUATRO (24) de Agosto del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

**NÉSTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO**

**HAY UN SELLO \*H1-5-05**

**PABLO MÉNDEZ BARAJAS NOTARIO EDICTO EMPLAZATORIO**

Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: PEDRO EMILIO FLOREZ MENDEZ C.C. No. 2.924.856 MARIA DE JESUS GARCIA CARRERO C.C. No. 41.409.497 Quien(es) en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente. EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto. Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo. 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 20 de Agosto 2.021 HORA: 8:15 A.M. Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-6-05**

**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA MARY LUZ LOZANO CONTRERAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 39.751.078 de Bogotá D.C.; siendo el tres (03) de julio del año dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilió la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Tabio, Cundinamarca el asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Acceptedo el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento veintiocho (128) del dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021) y para efectos. del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

**NÉSTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DE TABIO**

**HAY UN SELLO \*H1-7-05**

**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA de la causante MARIA SILVIA CABALLERO DE CAMPOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 41.463.149 de Bogotá D.C.; siendo el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilió la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Tabio, Cundinamarca el asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de

los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local, Acceptedo el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento veintiseite (127) del dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021) y para efectos, del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

**NÉSTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DE TABIO**

**HAY UN SELLO \*H1-8-05**

**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA del causante, HORACIO MELO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 5.877.816 de Cunday; siendo el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilió la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Tabio, Cundinamarca el asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Acceptedo el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento veintiséis (126) del dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

**NÉSTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DE TABIO**

**HAY UN SELLO \*H1-9-05**

**NOTARIA 4ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CARRERA 8 N° 17-30 PISOS 1,2,3 Y 4 TELEFONO: 7519617/02 EDICTO LA NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:**

Por el Término de Quince (15) Días hábiles, a todas las personas que se consideren con Derecho a oponerse a la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que está realizando las señores YEIMI JOSE CASTRO ALVARADO quien se identifica con la cédula de Ciudadanía número 80.471.009 de Bogota D.C y DIANA PATRICIA GARCIA ALDANA, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía número 52.393.606 de Bogota D.C, sobre el inmueble ubicado en la KR 103D 133a 53, de esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-861570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. - Zona Norte, CHIP AAA0130PFDM y Cédula Catastral 133A 104B 9... A la vez se ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional por una (1) vez. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Quinto (5o) del Decreto 2817 del 22 Agosto de 2006. Ordénase además su Fijación en un lugar visible de la Notaría por el Término de Quince (15) Días hábiles. El Presente EDICTO se fija Hoy a los TRES (03) Días del Mes de SEPTIEMBRE del Año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.

**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

**HAY UN SELLO \*D4-1-05**

**EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ALFONSO SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.032.834, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), su asiento principal.

Acceptedo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 336 de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M.

**EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**

**HAY UN SELLO \*U1-1-05**

**NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ARTURO SANTOS CORTES (q.e.p.d), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 2.392.546 expedida en Venadillo y el cual falleció el 9 de febrero de 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Acceptedo el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 129 del 1ro. de septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.**

**DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.**

**HAY UN SELLO \*12-1-05**

**NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA LUZ ARAÑALES DE MEDINA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.974.987 expedida en Venadillo (Tolima); y la cual falleció el 19 de junio de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Acceptedo el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 127 del 30 de agosto de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.**

**DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.**

**HAY UN SELLO \*12-2-05**

**NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de la herencia intestada de los causantes Sabas Peña Góngora, q.e.p.d, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.807.310 expedida en Ibagué, y quien falleció el día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Ibagué (Tolima), y María Helena Siabato de Peña, q.e.p.d, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.661.511 expedida en Jerusalén, y quien falleció el día seis (6) de diciembre de dos mil ocho (2008), en la ciudad de Ibagué (Tolima), quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta número cero cuarenta y siete (047) del día dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la seis de la tarde (6:00 p.m.).

**HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA**

**HAY UN SELLO \*12-6-05**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE**

Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante LEONOR GONZALEZ identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.506.197 quien falleció en Ibagué el veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Acceptedo el trámite respectivo e iniciado mediante

siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante VICTOR HUGO ROJAS PRADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.232.346 de Ibagué y falleció el 24 de Agosto del año 2020 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Acceptedo el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 128 del 01 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.**

**DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**

**HAY UN SELLO \*12-4-05**

**NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante SATURIA PATIÑO REYES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.218.021 de Ibagué y falleció el 02 de Junio del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Acceptedo el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 126 del 30 de Agosto del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.**

**DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**

**HAY UN SELLO \*12-5-05**

**NOTARIA 7 EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de la herencia intestada de los causantes Sabas Peña Góngora, q.e.p.d, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.807.310 expedida en Ibagué, y quien falleció el día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Ibagué (Tolima), y María Helena Siabato de Peña, q.e.p.d, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.661.511 expedida en Jerusalén, y quien falleció el día seis (6) de diciembre de dos mil ocho (2008), en la ciudad de Ibagué (Tolima), quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta número cero cuarenta y siete (047) del día dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la seis de la tarde (6:00 p.m.).

**HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA**

**HAY UN SELLO \*12-6-05**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE**

Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante LEONOR GONZALEZ identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.506.197 quien falleció en Ibagué el veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Acceptedo el trámite respectivo e iniciado mediante

acta número 97 de fecha 02 de Septiembre de 2.021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

**EL NOTARIO, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué**

**HAY UN SELLO \*12-7-05**

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESSTADA DEL CAUSANTE ABELARDO GIRALDO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.260.095 CAJAMARCA, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1999, LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO, INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 119 DE FECHA SEPTIEMBRE 1º. DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA -

**TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE**

**HAY UN SELLO \*12-8-05**

**EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora SARA SOFIA CASTILLO DE CISNEROS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.239.839 DE ARAUCA, quien falleció en la ciudad de ARAUCA-ARAUCA, el día doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020) Y JORGE ALVARO CISNEROS GALINDO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 13.241.462 DE CUCUTA., quien falleció en la ciudad de Cravo Norte el día diez (10) de marzo de dos mil cuatro (2004). Acceptedo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 039 de fecha 30 de agosto de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 am

**NÉSTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO**

**HAY UN SELLO \*C4-4-05**

**NOTARÍA FOMEQUE EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes ROSA MARIA GARCIA DE MORA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 21.046.021; quien falleciera en el Municipio de Cáqueza, el día diecisiete (17) de febrero de mil dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Ubaque – Cundinamarca, y de JUAN BAUTISTA MORA PARDO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 429.414; quien falleciera en Bogotá D.C., el día tres (3) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Ubaque – Cundinamarca. Acceptedo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número treinta y uno (31) del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE

**HAY UN SELLO \*C5-1-05**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA**

El suscrito liquidador de **EL CENTENARIO SAS EN LIQUIDACIÓN NIT.860.506.752-3**, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 001 del 10 de Abril de 2021, debidamente inscrita en el registro mercantil.

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESSTADA de la causante MARIA DEL CARMEN LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.009.827, siendo el nueve (09) de abril del año dos mil veinte (2020) en Soacha, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Acceptedo el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento setenta y nueve (179) del veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

**EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA.**

**NÉSTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DE TABIO**

**HAY UN SELLO \*M2-1-05**

**EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE MARIA NAVAS SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 91.070.441, falleció en Bogotá, el día veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Acceptedo el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 207 de fecha 2 de septiembre de 2021. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902), de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.**

El presente EDICTO se fija hoy 2 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

**YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA NOTARIO SEGUUNDO (2a) DEL CIRCULADE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO**

**HAY UN SELLO \*R1-4-05**

**NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:**

A todas las personas que se consider

Notaría EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, dentro del trámite notarial de liquidación de herencia del causante ORTINDO JOSUE PARDO FORERO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 7.212.424 fallecido el día doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Tunja, y su último domicilio fue el municipio de Villa de Leyva - Boyacá.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número TRECE (13) de fecha TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una de las emisoras de la ciudad de Villa de Leyva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA, LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS

**HAY UN SELLO \*S5-4-05**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARIA DIOSELINA RINCON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.281.546, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de enero de dos mil veintiuno (2021) siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 391 de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

**HAY UN SELLO \*V1-5-05**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) GUILLERMO VILLAMIL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.088.763 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de julio del dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 387 de fecha primero (1) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, primero (1) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-6-05**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE ORDÓNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.336.456 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el nueve (09) de marzo de dos mil diez (2010) y CARLOS HERNAN ORDÓNEZ OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.926.074 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 388 de fecha dos

(02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

**HAY UN SELLO \*V1-7-05**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) CARLOS ALBERTO SANCHEZ REYES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.428.737, quien falleció el ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 386 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-8-050**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) FABIO CIRO PINZON JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.088.647, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018) siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 385 de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

**HAY UN SELLO \*V1-9-05**

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes señores JOSE MARCELINO SARMIENTO FERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 223.911, fallecido el día 04 de mayo de 2016 en el Municipio de Chocontá (Cundinamarca) y ROSA MARIA SANABRIA DE SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.098.783, fallecida el día 13 de noviembre de 2011 en la ciudad de Bogotá D.C., quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante Acta No. 097 de fecha: DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). - Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy DOS (02) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-10-05**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del señor JOSE ALVARO PARRA quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 19.119.659. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., - COLOMBIA el Día veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número doscientos catorce (214) del Dos (02) del Mes de septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordéñese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día dos (02) del Mes de septiembre del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-5-05**

26 Notaria EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INSTADADA DE CATALINA LANCHEROS DE SANCHEZ Y JAIME SÁNCHEZ CAMPOS quienes se identificaron en vida con las cédulas de ciudadanía números 23.490.641 y 4.095.960, y quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), y el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), respectivamente, siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número cuarenta y cuatro (44) de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto hoy diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M). GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ENCARGADA Mediante Resolución No 06918 del 28 de Julio de 2004 de la Superintendencia de Notariado y Registro

**HAY UN SELLO \*R1-6-05**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADADA de los causantes MARTHA ORJUELA DE PALACIOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.400.125, siendo el nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y JORGE MARIO PALACIOS ESQUINAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.131.157, siendo el catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Soacha, Cundinamarca, el día de su fallecimiento, teniendo como últimos domicilios y asientos principales de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento sesenta y tres (163) del trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*M2-3-05**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor ALVARO GONZALEZ DE LA PEÑA quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 3.229.250. Quien Falleció en SASAIMA, CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número doscientos y siete (207) del veintiséis (26) del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordéñese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día veintiséis (26) del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°6321 del 12 de julio del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*M2-4-05**

NOTARIA 80 EDICTO - SUCESIÓN S 22 LA NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTETADADA DEL CAUSANTE JOSE MANUEL MORENO MUÑOZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.380.992 EXPEDIDA EN FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de (la) causante JOSE MANUEL MORENO MUÑOZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 11.380.992 Expedida En Fusagasugá (Cundinamarca), fallecido(a) el día nueve (09) de agosto del año mil novecientos noventa y seis (1996) en el Municipio de pasca (Cundinamarca), pero siendo la ciudad de Bogotá, D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Avenida Calle 26 No. 103-9 Local GTH22420, Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 14 del treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021) a las 6:00 A.M. ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS.COM NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-5-05**

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S 026 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante José Reyes Cetina Ramírez. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante José Reyes Cetina Ramírez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 6.612.419 expedida en Tipacoque (Boyacá) fallecido(a) el día treinta (30) de enero del año dos mil veintiuno (2.021) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 026 de agosto 30 del año dos mil veintiuno (2.021). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM EDUAR YOBANY CASTRO BAQUERO NOTARIO OCHENTA Y UNO (81) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (De conformidad con la Reg 7320 de fecha 10/08/2021)

**HAY UN SELLO \*V1-12-05**

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTAY NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral e intestada de la causante: LILIANA PATRICIA BAEZ QUINTERO (Q.E.P.D) identificada en vida con la cedula de ciudadana No: 24.059.801 de Sativanorte, fallecida el día Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ultima la ciudad donde tenia su último domicilio y lugar donde llevaba sus negocios, ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTA Y OCHO (058) del primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy, primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a la 1:00 pm SE DESFÍJA HOY: LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-13-05**

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral e intestada del causante: ARIEL BLANCO SANDOVAL (Q.E.P.D) identificado en vida con la cedula de ciudadana No. 80.225.958 de Bogotá D.C., fallecido el día Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ultima la ciudad donde tenia su último domicilio y lugar donde llevaba sus negocios, ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTAY SIETE (057) del primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy, primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a la 1:00 pm SE DESFÍJA HOY: LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*V1-14-05**

Natalia Perry T. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTETADADA) de la señora LILIA GARCIA DE GALINDO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 41.454.732 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá,

el último domicilio de la causante cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cincuenta y siete (57) de fecha Primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA 70 ( E ) DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación hoy 13 de septiembre del 2021 a las 5:00 pm

**HAY UN SELLO \*M1-2-05**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) HIJOS DE PATROCINIO BARRAGÁN LTDA., para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 20197-546 que cursa en su contra, instaurado por MARLEN GAMBOA CASTELLANOS. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad- item para que la represente dentro del proceso de la referencia, con fecha se surtirá la notificación personal del auto de quien se surtirá el 17 de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para rad cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en el día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 318 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P.M), hoy a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00.A.M.) LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*R1-8-05**

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CI. 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570 – 2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No. 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de ROSA MARÍA TENJO DE CHAVES, quien en vida se identificaba con la cédula número 20.121.296, fallecida el dos (02) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número ciento dos (102) del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordéñese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVA HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**<FIN> HAY UN SELLO \*R1-9-05**

## IGLESIA FILIAL DE LA ASOCIACION EVANGÉLICA DE LA MISIÓN

### ISRAELITA DEL NUEVO PACTO UNIVERSAL DEL PERU

#### IFAEMINPU

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL DE MIEMBROS

#### REUNION EXTRAORDINARIA

Bogotá D.C.05 de Septiembre de 2021.

El suscrito Presidente de la IGLESIA FILIAL DE LA ASOCIACIÓN EVANGELICA DE LA MISIÓN ISRAELITA DEL NUEVO PACTO UNIVERSAL DEL PERU IFAEMINPU, convoca a todos los miembros de la Iglesia, a la reunión de la Asamblea General Nacional de Miembros a reunión Extraordinaria, que se llevará a Cabo el día 19 de septiembre de 2021, a las 10:00 a.m. en la Ciudad de Cali - Valle, en la Carrera 44 A No. 13 B 03 B - Barrio Santo Domingo, Cali - Valle del Cauca. Con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista de los miembros de la Iglesia.
2. Elección y designación del Presidente Ad hoc y de la Secretaria Ad hoc de la Asamblea General Nacional de Miembros a la reunión Extraordinaria.
3. Elección de los miembros de la Junta Directiva Nacional.
4. Autorización provisional de la Asamblea General Extraordinaria al

Presidente Representante Legal, para que pueda hacer todas las correcciones que requiera el Ministerio del Interior, aportar documentos y demás requisitos que sean necesarios para la aprobación por parte del Ministerio del Interior de los nombramientos de la Junta Directiva.

Esta convocatoria la hizo el Presidente con 10 días hábiles de antelación y fue comunicada por escrito a cada uno de los miembros,

Atentamente

(Hay firma)

**LIBIA PEÑA VELASCO**  
C.C. 34.594.104

Presidente-Representante Legal

## PRESTACIONES SOCIALES

### AVISO

**LOGISTICA DE TRANSPORTES CARRILLO**, con NIT. No. 901128234-6 Representada legalmente por el señor HÉCTOR HUGO CARRILLO GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'104.026 expedida en Bogotá, INFORMA: Que el día primero (1º) del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021) falleció en jurisdicción del municipio de Sopo (Cund.), el señor **EVELIO VELASQUEZ MACHADO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 86'081.062, en calidad de empleado. Que a reclamar las prestaciones sociales se presentó la señora DORIS YANETH ESPITIA GONZÁLEZ, con la C.C.No. 39'743.637, en calidad de cónyuge, WENDY VIVIANA VELASQUEZ ESPITIA con T.I. N° 1.076.743.281 y WILLMAR FERNEY VELASQUEZ ESPITIA con T.I. N° 1.076.870.923 en calidad de hijos. Se publica el presente AVISO en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 212 y concordantes del CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, para que se hagan presentes quienes se crean tener derecho a reclamar las Prestaciones Sociales y demás derechos laborales en la calle 11 N° 10-65 del municipio de Ubaté- Cundinamarca. Teléfono 3202058227.

#### PRIMER AVISO

## VENTAS Y MARCAS S.A.S.

### INFORMA

Que estando al servicio de la compañía, falleció en Bogotá el señor **LUIS ALEJANDRO RIVERA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía 80.746.189 de Bogotá, el pasado 17 de julio del 2021 y para reclamar su liquidación y acreencias laborales se ha presentado:

La señora **PAOLA ANDREA BUSTILLO SUAREZ** identificada con C.C. No. 53.891.372, en calidad de cónyuge superviviente y en representación de su hija la menor **MARIA ALEJANDRA RIVERA BUSTILLO** identificada con NUIP 1025558907 y **MARIA PAULA RIVERA RODRIGUEZ** identificada con la T.I. 1010964108 en calidad de hija menor de edad representada legalmente por su mamá, la señora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ BAUTISTA** identificada con C.C 52.900.027.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que las reclamantes ya citadas, por favor presentarse en la dirección Carrera 66 No. 13 – 79 en Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de este aviso con el fin de acreditar su derecho.

#### Segundo Aviso.

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 notaria4bogota@uncn.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora VILMA CECILIA RINCON DE ZAGARRA quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 22.308.943. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA el Día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número doscientos once (211) del treinta (30) del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988 Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día treinta (30) del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°6321 del 12 de julio del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro

#### HAY UN SELLO \*R1-10-05

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2021-106 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE: HUGO FERNANDO RODRIGUEZ CUBILLOS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 12.099.267 de Neiva, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C... el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), y siendo la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de liquidación de sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIUNO – CERO CIENTO, SEIS (2021-106) de fecha once (11) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*R1-12-05

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: MARÍA SILVINA MELO CARDENAS, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.059.741, falleció en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, el día veintuno (21) de octubre de 2016; Tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Unica de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número veinticinco (25) del día veintinueve (29) de agosto de dos mil Veintiuno (2021), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintinueve (29) de agosto dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana: HELBER ANDRES RAMOS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

#### HAY UN SELLO \*R1-13-05

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante OBDULLO DÍAZ AREVALO, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes

mencionado conforme con ANA SILVIA SÁNCHEZ DE DÍAZ cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 88 del dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANGO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*S1-3-05

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante RAUL HUMBERTO ZAMBRANO SÁNCHEZ, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conforme con ROSA ILVIA ZAMBRANO SÁNCHEZ cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 87 del dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*S1-4-05

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante EFREY CARDOZO JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.517.647 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día dieciséis (17) de Julio del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día catorce (14) de Agosto del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y dos (162) de fecha dieciséis (17) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publicóquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*S1-5-05

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE (FAMILIA UNIPERSONAL), sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad como Calle cincuenta y dos Sur (52 Sur) Setenta y nueve D nueve (79 D-09) INTERIOR CINCO (05) apartamento 101, identificado con la cédula catastral BS 53S 85A 1 352 y el folio de matrícula inmobiliaria 50S-367574, el cual adquiri por compraventa efectuada a la señora JURADO TRANSITO, mediante escritura pública número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro (3654) de fecha dieciocho (18) de septiembre del año Dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Sesenta y ocho (68) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos DE Bogotá zona Sur; trámite iniciado por el señor AURA MARIA PEREA PALACIO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.327.583, expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 y Sentencia C-107 del 22 de Febrero del 2017 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación

local, y se fija en lugar público de la Notaría a mí cargo, por el término de Quince (15) días. Siendo las ocho de la mañana (8.00.AM.) del día veintisiete (27) de agosto de 2.021, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Notaría. JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

#### HAY UN SELLO \*S1-6-05

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad como CALLE ONCE A (11 A) SETENTA Y OCHO D CINCUENTA Y SEIS (78 D - 56), identificado con la cédula catastral 006507120400707004 y el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1785378, el cual adquirió por compra a URBANIZADORA MARIN VALENCIA, mediante escritura pública número seis mil veintitrés (6023) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil once (2011) otorgada en la Notaría cuarenta y siete (47) de la ciudad de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro, trámite iniciado por la señora PILAR DE LOS ANGELES CARDONA MORALES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.935.208 de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. Siendo las ocho de la mañana (08:00.AM.) del día dos (02) de septiembre de 2021, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Notaría. JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

#### HAY UN SELLO \*S1-7-05

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE LUIF ARENALES LONDOÑO, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 702.056, falleció en Bogotá, el día veintiséis (26) de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 200 de fecha 31 de agosto de 2021. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902), de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 31 de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

#### HAY UN SELLO \*R1-14-05

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA-ARAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO, radicado No. 2011-00071-00, seguido por JAIME ALEXANDER LOYO HOLGUÍN contra JAIME ANTONIO LOYO BERNAL Y OTROS, se señaló la hora de las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.) del día VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de los siguientes bienes:

1. Inmueble ubicado en la Calle 19 N° 20-44, Barrio la Esperanza del Municipio de Arauca, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-1662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. 2. Inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 19-25, Barrio la Esperanza del Municipio de Arauca, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-24769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, ingresando al siguiente link o enlace web: <https://call.lifesizecloud.com/10468665> Con todo, se le previene a las partes que estén pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión

#### EDICTO

Por medio del presente edicto se manifiesta que el señor **Wveimar Gaitán Moncada**, está iniciando en **Fedequinas** un procedimiento administrativo sumario, con el fin de realizar el traspaso del ejemplar de nombre replica de Santa Gertrudis, registro No. 262026, cuyo propietario actual es el señor Criadero San Miguel, de acuerdo a la información que reposa en la Federación.

Cualquier persona que se crea con interés alguno en este trámite que se pretende realizar, favor comunicarse con **Fedequinas** al teléfono (1) 7421179 ext 113 o al mail: [secretariageneral@fedequinas.org](mailto:secretariageneral@fedequinas.org)

(art 7º Decreto 806 de 2020). Así mismo, se les recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta. La licitación principiará al primer minuto de establecer la conexión virtual, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para el identificado con el folio 410 - 1662 valor total avalúo \$ 131'607.678.85, por la Suma de \$ 92'125.375.195; el identificado con el folio 410-24769 avalúo total la suma de \$ 991483.959.89 por el valor de \$ 694038.771.923; todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo de los respectivos bienes, y deberá allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jccarau@cenjoi.ramajudicial.gov.co](mailto:jccarau@cenjoi.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (nombre completo e identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, etc.), en caso de actuar por intermedio de apoderado, los datos de éste. La postura electrónica y todos sus anexos, deben adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, dicho archivo digital debe denominarse "OFERT A"; en el desarrollo de la diligencia el titular del despacho solicitará al postulante el suministro de la respectiva contraseña, para el desbloqueo y apertura del archivo PDF, en caso que el postulante no asista a la audiencia virtual se establecerá comunicación al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para el efecto.

El mensaje de datos con fines de postura remitido vía correo electrónico, debe indicar en el asunto el número del radicado del proceso con sus 23 dígitos, que en el presente caso es: 81001310300120110007100.

Se recuerda que la presentación de las posturas debe realizarse a través de correo electrónico, enviándose de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del despacho: [jccarau@cenjoi.ramajudicial.gov.co](mailto:jccarau@cenjoi.ramajudicial.gov.co). Se advierte que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos enunciados anteriormente y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001-2011-00071-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo de los respectivos bienes. Se previene que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., y los señalados en el protocolo dispuesto para la realización de audiencias de remate, contenido en la CIRCULAR DESAJUCUC20-217 del 12 de noviembre del 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link o enlace web: <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/36541458/66890456/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIERRE+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE+Y+286229.pdf/491e6b3-9153-4b91-553c-530927bda110>, el cual fue publicado en la sección lateral izquierda "Avisos" de la página web de la Rama Judicial del Juzgado Civil del Circuito de Arauca: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-arauca/76> Se reitera que la cuenta de correo electrónico designada para el recibo de las posturas u ofertas de remates es: [jccarau@cenjoi.ramajudicial.gov.co](mailto:jccarau@cenjoi.ramajudicial.gov.co)

Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIERREZ, Dirección Urbanización Villa María Manzana C Casa 10, Celular 3102427947, Pare - Arauca. Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy treinta y uno (31) de Agosto del 2021.

#### \*C4-2-05

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Cra. 12 N° 14-22 (j06jeocmbta@cenjoi.ramajudicial.gov.co); (rematesoecmbta@cenjoi.ramajudicial.gov.co) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306220100147000 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRO por auto de fecha 20 agosto del 2021, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., se señalo para el día 20 de septiembre del año 2021 hora 8.00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-937213 ubicado en la calle 90B BIS SUR 1-46 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior bien inmueble, fue secuestrado en Diligencia practicada el día 18 de noviembre del año 2013, en la cual actuó como secuestre DIEGO ANDRES MONROY CONDE C.C. No. 80.164.422

cuyo domicilio es la Avenida Jiménez No- 4-90 OF 612 de la Ciudad de Bogotá D.C. Tel 3701565 La diligencia se llevara a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/1/meetup-Join/19%3ameeting\\_MmZ1Dc5MvVYtMjc1ZC00NmYlTij0DgtZjUxNDkZkdKZGE%40thread\\_v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bf8fcdab%22%7d](https://teams.microsoft.com/1/meetup-Join/19%3ameeting_MmZ1Dc5MvVYtMjc1ZC00NmYlTij0DgtZjUxNDkZkdKZGE%40thread_v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bf8fcdab%22%7d) El bien inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$148.375.500.00) MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal 110012041800, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQZi13-6Rmus4Vh95ULx2JjyxUODZISK5MOTZDMzJMzP5jJCSJENPUzK4RS4U> La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación Posturas: las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial. Si se desea enviar memoriales de manera digital el único correo asignado Si se desea enviar memoriales de manera digital el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cenjoi.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cenjoi.ramajudicial.gov.co) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P.

CIELO JULIETH GUTIERREZ SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

#### \*M2-2-05

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No.- 14-33 Piso 15 Ed. HERNANDO MORALES Correo: [ccto01bt@cenjoi.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01bt@cenjoi.ramajudicial.gov.co) HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO No. 2019-0278 DE ANA ISABEL AVENDAÑO y YOLANDA ALAYON AVENDAÑO contra HECTOR GUSTAVO AVENDAÑO y MARIA PASTORA AVENDAÑO, se señaló la hora de las nueve de la mañana (9.00 am) del día 21 de octubre del año 2.021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del INMUEBLE ubicado en: LA CALLE 71G SUR No. 12 -44 DE BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA No.- 50S-545375. VALOR TOTAL AVALUO .....\$394.389.000 Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. La diligencia se desarrollará en los términos del canon 452 del libro de ritos civiles y de manera virtual, a través de la plataforma informática establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que los participantes deberán atender todas las directrices reseñadas en auto de 20 de mayo pasado (archivo 7). El secuestre ASESORES JURÍDICOS. Nit. 900.909.857-2 con dirección carrera 8 No.16-21 Piso 7 Oficina 201 de Bogotá Teléfono 3013552344 y 3014117200. correo: [cristiancamilo-ah@hotmail.com](mailto:cristiancamilo-ah@hotmail.com) Para los fines indicados en el Artículo 452 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación.- MIGUEL AVILA VARON Secretario Firmado Por: Miguel Avila Baron Secretario Circuito Civil 001 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c84d8c2dc683d70ec16bb11b9e5b730445be26857e1db54ab385ffa629a5dab0 Document generated on 26/08/2021 03:30:19 p. m.

#### \*E1-10-05

AVISO DE REMATE JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA servicialusuarioecmbta@cenjoi.ramajudicial.gov.co CRA 10 No. 14 33 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400306220150058800 de JESUS ZORRO CASTAÑEDA Contra ANA DE JESUS CASTAÑEDA DE ZORRO por auto del día 27 de agosto de 2021, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, SEÑALA como fecha de remate el día 21 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:00 AM, para que tenga lugar la audiencia de REMATE del 100% del bien inmueble de que es propietario el demandado ANA DE JESUS CASTAÑEDA DE ZORRO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40052132, Ubicado en Calle 41 SUR 78 52 (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá El bien inmueble cuenta con un valor comercial de \$426.363.000.00/M.Cte. La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el 40% del avalúo respectivo del bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora señalada. (Art. 451 del C. G. P.) Datos del Secuestre: Art. 450 C. G. P.: AVALUOS LOGISTICA Y ASESORIAS SAS/EDGAR RUIZ DIAZ con NIT

9007195296 / C. C. 7.211.769 residenciado en Calle 15 No. 10 26 Of. 409 de Bogotá, teléfono 3376070 Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta. Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Cra 12 No. 14 22 en los términos del Art. 451, 452 del C. G. P., en la que también, los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente. Así mismo se les informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQZi13-6Rmus4Vh95ULx2JjyxUODZISK5MOTZDMzJMzP5jJCSJENPUzK4RS4U> Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de septiembre de 2021.

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

#### \*R1-11-05

### PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaría de Educación FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER: Que el Docente HECTOR JOSE PINEDA RAMIREZ (L.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 4.163.232 Falleció en Miraflores (Boyacá), el día doce (12) de junio de 2021 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, MARTHA LEONOR MORENO DE PINEDA, C.C. No. 23.751.825 en calidad de conyugue del causante.

Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno.

Se expide hoy a los veintitrés (23) días el mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

#### \*S5-1-05

GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaria de Hacienda GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

HACE SABER Que el señor (a) RINCON JULIO ROBERTO, identificado (a) con C.C. No. 9.465.064 expedida en Cubara (Boyacá), falleció el 24 de JULIO de 2021, en Tunja (Boyacá) según registro de defunción indicativo serial No.10448679 de fecha 26 de julio de 2021. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) RUIZ DE RINCON MARIA DEL CARMEN identificado (a) con C.C. No. 27.784.450 expedida en Pamplona, en calidad de ESPOSA. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABLES.

Tunja, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.

LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA Subdirección Jurídica

#### \*S5-2-05

### I.C.F.B.

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICFB CENTRO ZONAL OTANCHE CITA Y EMPLAZA

Al señor ALEXANDER CORREDOR CASTIBLANCO, con cedula de ciudadanía No 79.650.484, con ultimo domicilio conocido en el Municipio de Muzo, Departamento de Boyacá y a todas las personas que de acuerdo con la ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación de la niña HELEN SOFIA CORREDOR BAUTISTA, nacida en fecha 11 de octubre de 2011, identificada con el registro civil de nacimiento NUIP No 1014741277 de la Registraduría de Bogotá - Cundinamarca, para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente EDICTO a esta Defensoría de

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Rafael Uribe Uribe  
**CITACION Y EMPLAZAMIENTO LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ICBF RAFAEL URIBE URIBE**  
**HACE SABER** Que la señora ELIZABETH CONDE BOLAÑO, identificada con C.C. No. 52.165.723 de Bogotá el 25 de enero del 2021, solicito cita ante las instalaciones del CZ Rafael Uribe U., para fijar la custodia y cuidado personal de su nieta SARA CONDE BOLAÑO, identificada con Tl. No. 1188217700, de ocho años, debido a que la progenitora de la niña señora LISBETH PAOLA CONDE BOLAÑO C.C. 1.031.130.505 la dejó a su cuidado desde hace más de cuatro años, motivo por el cual la abuela materna señora ELIZABETH CONDE BOLAÑO, asumió el cuidado de la niña Se notifica a la progenitora y familiares maternos de la niña SARA CONDE BOLAÑO, que, para hacer valer sus derechos, deberán presentarse a esta Defensoría de Familia ubicada en la Carrera 21 No. 24 -18 sur barrio Olaya, Centro Zonal Rafael Uribe Uribe ICBF en Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta CITACION Y EMPLAZAMIENTO. Historias Sociofamiliar 1188217700-2021. Cordialmente, NORMA ROCIO RODRIGUEZ GARCIA Defensora de Familia CZ Rafal Uribe Uribe – ICBF

\*M2-6-05

## AVISO

ALCALDIA DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA EDICTO N° 043 DE 2021  
**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**  
 En uso de las atribuciones constitucionales, artículo 209 y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, artículo 44 y 45 de la Ley ga de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, **HACE SABER:**  
 Que la señora MYRIAM STELLA SALAS DE MIRANDA identificada con cédula de ciudadanía número 24'240.758 expedida en Arauca ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Calle 31 # 21-81 Barrio Libertadores, con una extensión de DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (222.59 M2), aliderado de la siguiente manera:  
**NORTE:** Con CALLE 31, en extensión de CUATRO METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (4.58 m) SUR: Con MARIA MORENO en extensión de CUATRO METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (4.58 m)  
**ORIENTE:** Con SUCESION CARMELINA DE SALAS en extensión de CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA CENTIMETROS (48.60 m).  
**OCCIDENTE:** Con ELSY LUCRECIA EREU, en extensión de CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA CENTIMETROS (48.60 m).  
 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Se fija el presente edicto hoy 18 AGOSTO 2021 siendo las 8.00 de la mañana.  
**EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA**  
 Alcalde del Municipio de Arauca

\*C4-1-05

## LICENCIAS CHÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, Secretaría de Planeación.  
 Publicación Citación a Vecinos.  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, Dirección de Urbanismo.  
**HACE SABER A:**  
 AYALA SANCHEZ ALVARO, propietario del predio ubicado en CARRERA 12 N° 5 A 53, C.C. 01-00-0006-0017-000 (vecino sur); AMAYA LANDINEZ ELSA LUDY, propietaria del predio ubicado en CALLE 5B N°12-31, C.C. 01-00-0006-0082-000 (vecino occidente).  
 Que GLORIA ISABEL RAMÍREZ, presentó solicitud para la obtención de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, en el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0006-0018-000, ubicado en CARRERA 12 N°5A -65, bajo la radicación número N° 20209999925775. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los

inmuebles objeto de la comunicación, y se desconoce otra dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.  
 Cordialmente,  
 Arq. JOHN COLORADO G.  
 Profesional Universitario.  
 Dirección Urbanismo.

\*CH1-1-05

## LICENCIAS TUNJA

**CURADURÍA URBANA N.1 - TUNJA**  
**ARO MARTHA BONILLA CURREA**  
 Curadora Urbana  
**AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 14C No. 7-05 DE LA CIUDAD DE TUNJA.**  
 En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora CECILIA RODRIGUEZ CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.027.669 expedida en Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010200310004000 Localizado en la calle 14C No. 7-05 barrio Consuelo de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-1-21-0039VNM-001 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición parcial. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 18 días del mes agosto de 2021 Cordialmente,  
**MARTHA LIGIA BONILLA CURREA**  
 Curadora Urbana No.1 de Tunja

\*S5-6-05

**CURADURÍA URBANA N.1 - TUNJA**  
**ARQ MARTHA BONILLA CURREA**  
 Curadora Urbana  
**AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSITARIA No. 59-134 Lote 30 MZ E DE LA CIUDAD DE TUNJA.**  
 En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.). la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor OMAR JAVIER PUENTES DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.429 de Tunja, en su condición de propietarios del predio No. 010308350300000 Localizado en la Avenida Universitaria No. 59-134 Lote 30 Mz E Urbanización Santa Teresa de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0581VNU-119 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 03 días del mes septiembre de 2021 Cordialmente,  
**ARQ MARTHA LIGIA BONILLA CURREA**  
 Curadora Urbana No.1 de Tunja

\*S5-7-05

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**AMBULANTE DE ANTIOQUIA**  
 Medellín, Agosto Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

**EDICTO EMPLAZATORIO SE EMPLAZA:**  
 Al señor **RAFAEL ALFONSO PEINADO CUADRADO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.167.938** de **Puerto Escondido - Córdoba, nacido el 10 de Noviembre de 1980 en Necoclí - Antioquia**, sin residencia conocida; para que comparezcan al Proceso radicado con **CUI: 1100160012762014-00018, N.L.: 2014-138684**, que adelanta la Fiscalía 87 Especializada DECOE de Bogotá,

por los punibles de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, HOMICIDIO AGRAVADO Y FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO** se viene adelantando en su contra. Se procede al presente emplazamiento, toda vez que éste Juzgado con funciones de Control de Garantías el día 03 de Febrero de 2020, en audiencia preliminar DE DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE accedió a lo solicitado por la Delegada Fiscal 87 Especializada DECOE de Bogotá en disfavor del ciudadano ya enunciado y otros, sin embargo, por error de digitación se plasmó que el nombre del ciudadano PEINADO CUADRADO era RAFAEL ALONSO, siendo el nombre correcto RAFAEL ALFONSO PEINADO CUADRADO, motivo por el cual mediante Auto del 21 de julio de 2021 se dispuso la corrección del acta de la audiencia; en consecuencia se dispuso NUEVAMENTE el emplazamiento mediante edicto que se fijará en lugar visible de la secretaría del Despacho y en la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de Medellín por el término de cinco (5) días hábiles, así mismo se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local en la Subregión del Urabá Antioqueño, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente. Fijado el día de hoy, 09 de Agosto de 2021 a las 08:00 horas.

**JUAN CAMILO ARANGO HENAO**  
 Secretario  
 Desfijado hoy, 13 de Agosto de 2021 a las 17:00 horas  
**JUAN CAMILO ARANGO HENAO**  
 Secretario

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA EMPLAZA**

Al señor **JOSE SERGIO SERNA QUICENO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.007.365.659** de **Puerto Salgar, Cundinamarca**, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que cursa por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO**, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2015 00199, Número Interno 05 756 40 89 001 2021 00158 00.  
 Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico “designado por la rama judicial” y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.  
 FIJADO HOY AGOSTO 27 DE 2021, SIENDO LAS 8:00 AM  
**HERBERTH GIRALDO TORO**  
 Secretario (encargado)  
 DESFIJADO HOY SEPTIEMBRE 02 DE 2021, SIENDO LAS 5:00 PM  
**SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO**  
 Secretaria

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ITAGUÍ – ANTIOQUIA**  
 Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)  
**EMPLAZA**  
 Al señor **GIOVANY ANDRES CASTRILLON**

## SEGUNDO AVISO

**ICC DISTRITO ANDINO AVISA: QUE EL SEÑOR ALVARO JIMENEZ PEÑA QUE SE IDENTIFICABA CON C.C. 83.085.854, QUIEN LABORABA EN NUESTRA ENTIDAD, FALLECIÓ EL 23 DE JULIO DE 2021. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A RECLAMAR ACRECIENCIAS LABORALES COMUNICARSE AL 3112273465, iccdistritoandino.com.**

## HIGH END AUDIO EU

NIT: 830.081.366-8

Domiciliada en la ciudad de Bogotá Cra 13 A #90-18, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo informa que el **día 16 de Julio de 2021 falleció el Sr. JORGE EDUARDO TORRES NAVAS (Q.E.P.D.)**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 17.143.751, estando al servicio de nuestra Empresa.** Solicitamos a las personas que se consideren con el derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales y demás, comunicarse al correo electrónico: **lospardo@hotmail.com**

PRIMER AVISO.

**RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.220.143**, para que comparezca a este despacho ubicado en la carrera 52 No. 51-40, oficina 402, Edificio Nacional Judicial de Itagüí –CAMI-, con el fin de ser notificada de AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, dentro del proceso penal que por el delito de **ESTAFA MASA AGRAVADA**, se adelanta en su contra, con código único de investigación número 050016000206201749486 y número interno: 2021-00037.  
 El presente edicto se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, y se publicará en un medio radial y de prensa que circule y tenga cobertura en el Municipio de Medellín, Antioquia, en día domingo tal como lo dispone el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.  
 Cumplido lo anterior y de no comparecer, se le declarará persona ausente, continuando la actuación con abogado designado por el sistema nacional de defensoría pública que la asistirá y representará en todas las actuaciones.

**LUZ MARINA ZULUAGA GÓMEZ**  
 Secretaria  
 EDICTO EMPLAZATORIO CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL EDICTO  
 El edicto que antecede se fijó en la Secretaría del despacho hoy treinta (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 horas.  
**LUZ MARINA ZULUAGA GÓMEZ**  
 Secretaria

Y se desfijó el día ocho (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 17:00 horas.  
**LUZ MARINA ZULUAGA GÓMEZ**  
 Secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN A V I S O**

Se informa a la comunidad en general, **LA EXISTENCIA DE LA ACCION POPULAR** instaurada por **BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ (CC 8'696.644)** en contra de **CI CONINDEX S.A. - (NIT 800.219.510-9)**, con radicado **2018-00574**. (ART 21 de la Ley 472 de 1998).  
**Objeto:** Con base en el Art. 4° y 7° de la Ley 472/98 son los literales: d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; y e) La defensa del patrimonio público.  
**Motivo:** La ilegítima colocación de letreros y/o avisos publicitarios, violando los requisitos y las limitaciones ordenados por la Ley 140-94 y el decreto local 1683 del 2003. Ubicado en Medellín, Carrera 51 N 10B SUR 51. Medellín, dieciocho de agosto de 2021  
 Firmado Por:

**Jhon Eduardo Camacho Pardo**  
 Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS COPACABANA**  
**EDICTO EMPLAZATORIO**

Por orden proferida por EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA, (Ant.) en audiencia preliminar celebrada el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la investigación con numero de C.U.I. 05-212-60-00201-2017-02100 y numero interno 2021-0044, se emplaza a **RAFAEL CARMELO RAMIREZ GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.023.002** de **MAGANGUE BOLIVAR** y **MARTIN DIAZ ROJAS** identificado con CC N° **1.070.587.400** de **GIRARDOT CUNDINMARCÁ**, nacidos el 30 de junio de 1981, y 11 de diciembre de 1986, respectivamente, para que en el término de cinco (5) días, hábiles contados desde ésta fecha, se presente en

este Despacho para asistir a Audiencia de TRASLADO DE ESCRITO ACUSACIÓN, por el delito de **ESTAFA**, en el proceso determinado con el Código Único de Investigación 05-212-60-00201-2017-02100 y numero interno 2021-0044. Se le hace la advertencia que si transcurrido este plazo, no compareciere, se le declarará Persona Ausente, se continuarán las diligencias con el defensor designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública que la asista y representará en todas las actuaciones en el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones, siendo ésta declaratoria válida para toda la actuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de C. de P. Penal, Ley 906 de 2004. En cumplimiento de lo ordenado en la disposición procesal citada, se fijará el presente edicto en parte visible de la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles. Fijado el día 02 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 8:00 a.m.

**DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA SECRETARIA.**  
 Desfijado 09 de SEPTIEMBRE de 2021 a las 5:00 p.m.  
**DIANA PATRICIA JARAMILLO MOLINA SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA APARTADO ANTIOQUIA**  
 Treinta y uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)  
**LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE APARTADO, ANTIOQUIA, HACE SABER**

Que en este Despacho se tramita el proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor **FABIO ANTONIO ROLDAN**, quien desapareció el día 03 de Junio de 1998, de la finca El Nivel, del Corregimiento Bejuquillo, Municipio de Mutata, Antioquia, siendo su residencia el Municipio de Chigorodó, Antioquia, y desde la fecha no se han tenido noticias de él.- Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al señor **FABIO ANTONIO ROLDAN** para que comparezca al despacho y a las personas que sepan de su paradero para que lo hagan saber a este despacho Judicial. Así mismo se emplaza a quienes se crean con derecho para ejercer la guarda del citado ciudadano, para que se presenten hacer valer sus derechos en este proceso.- De conformidad con los ordenamientos legales, el presente EDICTO, se publicará en los términos del Art. 583 del Código General del Proceso, pero deberá publicarse en el periódico de amplia circulación nacional el día domingo; publicación que se hará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) publicaciones (Art. 97 numeral 2° C.C.). Apartado, Antioquia, 31 de marzo de 2021.-

**MARIA EFIGENIA URREGO GUTIERREZ SECRETARIA AD HOC**

**BIENESTAR FAMILIAR**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**CENTRO ZONAL BOSA**  
**PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**  
**HSF No. 252060706887637**  
**SIM: 1762743709**  
**CITA Y EMPLAZA**

**A LOS PROGENITORES, FAMILIA EXTENSA Y DEMÁS PERSONAS A QUIENES LES INTERESE VINCULARSE AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS,**

## SEGUNDO AVISO

**MARKET MIX** identificada con el NIT No. **830.142.371-8**. Se permite informar que el señor, **ARIAS CUELLO ANDRES DANIEL** identificado con la C.C. 1015458573 (**Q.E.P.D.**), trabajador de la empresa **MARKET MIX**. Falleció el día 27 de Junio de 2021 En Bogotá D.C., Para efectos de reclamar la liquidación final de prestaciones sociales correspondiente se han presentado: **LUISA MARIA RAMIREZ SUAREZ**, C.C. 1.014.307.206, Compañera permanente. Quien se considere con mayor o igual derecho, por favor dirigirse a las instalaciones de **MARKET MIX**, ubicadas en la calle **CARRERA 13 No. 63 - 39 PISO 1 INTERIOR 7, BOGOTA. TELEFONO: 031 - 3495151.**

## AVISO

“Se informa al público en general el **EXTRAVÍO**, del título valor **CHEQUE DE GERENCIA**, No. **5713921-3** por valor de **\$2.340.000** girado / emitido por Scotiabank Colpatria el **28 de abril del 2021**, a nombre de **MARGARITA LEDEZMA ALVEAR**, lo cual fue informado en esta entidad el pasado **28 de mayo del 2021**, junto con la solicitud de reposición del título en cuestión. Quien tenga oposición frente a dicha solicitud de reposición, favor comunicarla por escrito en cualquier oficina de la red **SCOTIABANK COLPATRIA**. Transcurridos 10 días hábiles desde la fecha de publicación del presente aviso, sin presentarse oposición, se procederá a la reposición del título”.

adelantado a favor del NNA **ERICA SUSANA MENDEZ BRICEÑO**, nacido en el país Venezuela, el día 05 de Noviembre de 2003, identificado con Cédula de Identidad. No. V. 30.352.115 de Venezuela, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes, se presenten al **CENTRO ZONAL BOSA, DEFENSORÍA ESPECIALIZADA EN HOGARES GESTORES, EXTERNADO Y MEDIO FAMILIAR**, ubicada en la Calle 65 No. 80 C-56 Sur, Bosa Centro - Bogotá, teléfono 4377630 ext. 115010, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de Investigación de fecha 30 de agosto de 2021, y escucharlos en declaración y demás diligencias administrativas. De no asistir, se entenderá surtida la notificación artículo 102 de la Ley 1098 de 2006.

El presente se expide en fecha 30 de Agosto de 2021.

**LUZ COLOMBIA ESPINOSA CASTAÑEDA**  
 Defensora de Familia  
 Centro Zonal Bosa - Regional Bogotá ICBF  
 Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**CENTRO ZONAL BOSA**  
**PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**  
**HSF No.1054551969**  
**SIM: 140132092**  
**CITA Y EMPLAZA**

**LORENA NARANJO CALVO EN CALIDAD DE PROGENITORA, FAMILIA EXTENSA Y DEMÁS PERSONAS A QUIENES LES INTERESE VINCULARSE AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, adelantado a favor del NNA **NICOLÁS NARANJO CALVO**, nacido en la Dorada Caldas, el día 07 de Junio de 2008, identificado con Tarjeta de Identidad. No. 1.054.551.969, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes, se presenten al **CENTRO ZONAL BOSA, DEFENSORÍA ESPECIALIZADA EN HOGARES GESTORES, EXTERNADO Y MEDIO FAMILIAR**, ubicada en la Calle 65 No. 80 C - 56 Sur, Bosa Centro - Bogotá, teléfono 4377630 ext. 115010, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de Investigación de fecha 30 de agosto de 2021, y escucharlos en declaración y demás diligencias administrativas. De no asistir, se entenderá surtida la notificación artículo 102 de la Ley 1098 de 2006. El presente se expide en fecha 30 de Agosto de 2021.

**LUZ COLOMBIA ESPINOSA CASTAÑEDA**  
 Defensora de Familia  
 Centro Zonal Bosa - Regional Bogotá ICBF  
 Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CITACIÓN EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.**  
**SIM: 133115331**

Al Señor **FEDERICO ARROYAVE** Progenitor, familiares y demás personas interesadas para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Ciudad bolívar ubicado en la Transversal 17° Bis No. 64 – 09 Lucero Bajo de la ciudad de Bogotá, con el fin de notificarlo de la apertura del PARD a favor de la menor de edad **KAREN TATIANA ARROYAVE MORENO**. De no asistir se entenderá surtida la notificación y la citación, Artículo 102 Código de Infancia y Adolescencia y artículo 318 Código de Procedimiento Civil.

**NATALIA LISSETH PORTELA PÉREZ**  
 DEFENSORA DE FAMILIA  
 CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR / REGIONAL BOGOTÁ

**TAXIS LIBRES BOGOTA SA NIT. 860.531.135-4**, Domiciliada en la ciudad de Bogotá AC 9 No.50 15, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que el señor **ORTEGA SUAREZ JORGE EDISON (Q.E.P.D.)**, identificado con C.C. 1030654930 de Bogotá, quien se encontraba laborando con nuestra empresa, falleció en esta ciudad, el 29 de julio de 2021. A reclamar sus acreencias laborales se presentó en calidad de madre la Sra. **NURY ALEIDA SUAREZ CARO**, con CC 52.769.213, quienes crean tener igual o mejor opción a reclamar, deben presentarse en nuestras oficinas de Gestión Humana Bloque A, 2° piso en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditarlo.

Segundo Aviso.